



## **ACTA DE FALLO**

Que se formula de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; correspondiente a la Licitación Pública Nacional Electrónica, Número **LO-013J2W002-N3-2026**, relativo a la **AMPLIACIÓN DEL MUELLE DE GRANELES (POSICIÓN NO. 3) DEL PUERTO DE TOPOLOBAMPO.**

### **A. FECHA, LUGAR Y HORA DEL ACTO.**

En el Puerto de Topolobampo, Sinaloa, siendo las **16:00 horas** del día **lunes 4 de mayo del año 2026**, de acuerdo con la cita notificada a los licitantes el día 29 de abril del presente año correspondiente al comunicado de diferimiento de fallo, para conocer la emisión del Fallo al procedimiento de Licitación Pública Nacional de esta Administración del Sistema Portuario Nacional Topolobampo, S.A. de C.V., se reunieron en la sala de juntas de la gerencia de operaciones e ingeniería del edificio de operaciones e ingeniería las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta.

### **B. ANTECEDENTES.**

- 1.- El día 6 de abril de 2026 se publicó en la plataforma de Compras MX la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LO-013J2W002-N3-2026 referente a la AMPLIACIÓN DEL MUELLE DE GRANELES (POSICIÓN NO. 3) DEL PUERTO DE TOPOLOBAMPO.
- 2.- El día 14 de abril de 2026 a las 10:00 hrs se llevó a cabo el acto de visita de obra de conformidad a la convocatoria de la licitación referida, de los cuales se emitieron los documentos comprobatorios y se notificó por medio de la plataforma de Compras MX.
- 3.- El día 15 de abril de 2026 a las 10:00 hrs se llevó a cabo el acto de junta de aclaraciones de conformidad a la convocatoria de la licitación referida, de los cuales se emitieron los documentos comprobatorios y se notificó por medio de la plataforma de Compras MX.
- 4.- El día 23 de abril de 2026 a las 10:00 am se llevó a cabo la apertura de propuestas en la plataforma de Compras MX.
- 5.- El día 29 de abril de 2026 a las 15:00 hrs se llevó a cabo el comunicado de diferimiento de fallo.

### **C. SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO.**

Preside el presente acto el Ing. Moisés Flores Bonilla., Subgerente de Ingeniería, actuando en nombre y representación de esta Administración del Sistema Portuario Nacional Topolobampo, S.A. de C.V., con el conocimiento del Órgano Interno de Control de la Entidad.





**D. FALLO.**

Con el propósito de dar a conocer el fallo del procedimiento de contratación, que se formuló de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se llevó a cabo la lectura del mismo, precisándose que se entrega una copia para los licitantes que hayan asistido al presente evento, así como también estará disponible en Compras MX este mismo día. Por otra parte, estará fijado un ejemplar de esta acta en las oficinas del edificio administrativo de esta administración portuaria, con domicilio en Acceso Parque Industrial Pesquero s/n, C.P. 81370, Topolobampo, Sinaloa, que es un lugar visible y con acceso al público.

**I.- RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.**

NOMBRE DEL LICITANTE	CAUSA DE DESECHAMIENTO
<p><b>EDIFICACIONES Y PROYECTOS TORRES SA DE CV</b></p>	<p>Incumplimiento según la Base <b>DECIMA CUARTA</b>, que indica:</p> <p><b>Inciso A. CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la presente CONVOCATORIA a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.</li> <li>3. Presenten incompleta u omitan cualquier documento requerido en LA CONVOCATORIA a la LICITACION PÚBLICA NACIONAL o que los documentos no contengan la información solicitada.</li> <li>4. La falta de información o documentos requeridos en <b>LA CONVOCATORIA</b> que imposibilite determinar la solvencia de la proposición;</li> <li>5. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en <b>LA CONVOCATORIA</b> que afectan la solvencia de la proposición.</li> <li>8. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en <b>LA LEY, EL REGLAMENTO</b> y lo estipulado en <b>LA CONVOCATORIA</b></li> </ol> <p><b>Inciso B. CAUSALES DE DESECHAMIENTO TECNICAS Y ECONOMICAS</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>15. Que los precios unitarios propuestos por EL LICITANTE, no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total;</li> <li>18. Que los precios básicos de adquisición de materiales considerados en sus análisis correspondientes, no se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;</li> </ol>





**Administración del Sistema Portuario Nacional Topolobampo, S.A. de C.V.**

Convocatoria No. LO-013J2W002-N3-2026

**AMPLIACIÓN DEL MUELLE DE GRANELES (POSICIÓN NO. 3) DEL PUERTO DE TOPOLOBAMPO.**

	<p>19. Que EL LICITANTE omite integrar a su proposición, fichas técnicas y cotizaciones por escrito del proveedor de los materiales más significativos, para que LA CONVOCANTE este en posibilidades de verificar dicha información.</p> <p>26. Que los precios de los insumos contenidos en su proposición no fueren aceptables.</p> <p>Incumplimiento en el documento <b>PE-10 RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS UNITARIOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El licitante no presenta en su proposición, fichas técnicas y cotizaciones por escrito de los proveedores de los materiales más significativos.</li> </ul>
<p><b>MARINAS Y URBANIZACIONES GRAN TURISMO SA DE CV EN CONVENIO CON MARURBED CONSTRUCTORA SA DE CV</b></p>	<p>Incumplimiento según la Base <b>DECIMA CUARTA</b>, que indica:</p> <p>Inciso <b>A. CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la presente CONVOCATORIA a la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL.</li> <li>8. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en <b>LA LEY, EL REGLAMENTO</b> y lo estipulado en <b>LA CONVOCATORIA</b></li> </ol> <p>Incumplimiento en el documento <b>PE-08 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE COSTO POR FINANCIAMIENTO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El licitante presenta error en el análisis, calculo e integración del costo por financiamiento ya que no considera dentro de su análisis lo correspondiente al porcentaje de anticipo otorgado por la entidad tal como lo describe la base <b>SEXTA</b> de la convocatoria:</li> </ul> <p><i>Con el objeto de apoyar la debida ejecución y continuidad de la OBRA, LA CONVOCANTE, con fundamento en el artículo 50 de LA LEY, otorgará un <b>anticipo</b> equivalente al <b>30 %</b> del importe correspondiente de la proposición ganadora más I.V.A., el cual representa un pago por adelantado que realiza LA CONVOCANTE para que EL LICITANTE ganador realice, en el sitio de los trabajos, la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos requeridos para la correcta y satisfactoria ejecución de la OBRA y para el cabal cumplimiento de la obligaciones contractuales. Por su parte EL LICITANTE ganador se obliga a otorgar –como Garantía– pólizas de fianza a favor de LA CONVOCANTE por los montos que serán igual al 30 % (treinta por ciento) del importe total de la propuesta del CONTRATO ganador más I.V.A., para garantizar la amortización total del anticipo que otorgará “LA ASIPONA” en una sola exhibición para el inicio de la OBRA de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 fracción I, 49 fracción II y 50 de LA LEY, y 89 del REGLAMENTO. La garantía a la que se refiere el párrafo anterior, <b>deberá</b> observar los requisitos enunciados en el artículo 98 de <b>EL REGLAMENTO</b>.</i></p> <p><i>Las partes convienen en que el anticipo se amortizará del importe de cada estimación de trabajos ejecutados que presente el “CONTRATISTA” conforme al programa de obra convenido; dicha amortización <b>deberá</b> ser proporcional al porcentaje del anticipo otorgado, asimismo acepta que no se otorgarán anticipos para los convenios que se celebren en términos del artículo 59 de LA LEY.</i></p>





**Administración del Sistema Portuario Nacional Topolobampo, S.A. de C.V.**

Convocatoria No. LO-013J2W002-N3-2026

**AMPLIACIÓN DEL MUELLE DE GRANELES (POSICIÓN NO. 3) DEL PUERTO DE TOPOLOBAMPO.**

<p><b>CONSTRUCTORA ACETECH SA DE CV</b></p>	<p>Incumplimiento según la Base <b>DECIMA CUARTA</b>, que indica:</p> <p><b>Inciso B. CAUSALES DE DESECHAMIENTO TECNICAS Y ECONOMICAS</b></p> <p><b>15.</b> Que los precios unitarios propuestos por EL LICITANTE, no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total;</p> <p><b>27.</b> LA CONVOCANTE considerara que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no serán aceptables cuando se proponga un importe que sean notoriamente superiores a los que se desprenda de la investigación de mercado y/o del proyecto ejecutivo que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, rebasen el presupuesto base elaborado de manera previa por parte de LA CONVOCANTE y no sea factible pagarlos; en estos supuestos, se determina que la proposición de que se trate presenta un <b>PRECIO NO ACEPTABLE</b> deberá ser desechada del procedimiento de contratación. Lo anterior, con fundamento en el primer párrafo del artículo 40 de LA LEY, artículo 71, y; Que el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran.</p> <p>El licitante presenta un precio no aceptable para la convocante, en virtud de que el importe ofertado rebasa el techo presupuestal autorizado, derivado de la investigación de mercado realizada por la propia convocante, por lo que su proposición se considera económicamente no solvente</p>
---	---

**II.- RELACIÓN DE LICITANTES CUYA PROPUESTA TECNICA RESULTÓ SOLVENTE:**

NOMBRE DEL LICITANTE	IMPORTE DE PROPOSICIÓN (antes de IVA)
CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA LOPEZ SA DE CV	\$46,975,663.37
INGENIERIA CIVIL Y OBRAS MARITIMAS SA DE CV EN CONVENIO CON SOLAR INGENIERIA SA DE CV	\$52,276,501.88
OBRAS MARITIMAS HB SA DE CV EN CONVENIO CON ADMINISTRACION DE VALORES HB SA DE CV	\$66,032,553.21
CONSTRUCCIONES RICBOR SA DE CV	\$72,486,555.66
CONSTRUCCIONES VELASCO SA DE CV EN CONVENIO CON PEGSA CONSTRUCCIONES SA DE CV	\$83,459,445.99

**II.1.-** Los criterios para determinar la solvencia de las proposiciones consistieron en la aplicación del mecanismo de puntos y porcentajes en sus aspectos técnicos y económicos, así como verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados en la CONVOCATORIA a esta licitación. Para ello se efectuó la revisión, análisis y evaluación detallada de las proposiciones presentadas por los licitantes, conforme a lo establecido en la base Cuarta, anexo 3 (método de evaluación de propuestas por el mecanismo de puntos y porcentajes).

**II.2.-** Listado de componentes del puntaje alcanzado por cada licitante evaluado en su aspecto técnico, conforme a los rubros calificados establecidos en la CONVOCATORIA a la licitación:



**Administración del Sistema Portuario Nacional Topolobampo, S.A. de C.V.**

Convocatoria No. LO-013J2W002-N3-2026

**AMPLIACIÓN DEL MUELLE DE GRANELES (POSICIÓN NO. 3) DEL PUERTO DE TOPOLOBAMPO.**

ANEXO 1							
I. PROPUESTA TÉCNICA, se evaluarán por el mecanismo de puntos los rubros y subrubros siguientes: (50 puntos)	PUNTAJUE DE EVALUACION		CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA LOPEZ SA DE CV	INGENIERIA CIVIL Y OBRAS MARITIMAS SA DE CV EN CONVENIO CON SOLAR INGENIERIA SA DE CV	OBRAS MARITIMAS HB SA DE CV EN CONVENIO CON ADMINISTRACION DE VALORES HB SA DE CV	CONSTRUCCIONES RICBOR SA DE CV	CONSTRUCCIONES VELASCO SA DE CV EN CONVENIO CON PEGSA CONSTRUCCIONES SA DE CV
	SR	R					
<b>1.- RELATIVO A LA CALIDAD (15 a 20 Puntos).</b>		16.00					
a) Materiales.	3.00		3.00	3.00	3.00	3.00	3.00
b) Mano de obra.	3.00		3.00	3.00	3.00	3.00	3.00
c) Maquinaria y equipo de construcción.	3.00		3.00	2.50	2.80	2.60	2.70
d) Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos.	1.00		1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
e) Procedimientos constructivos y descripción de la planeación integral para la ejecución de los trabajos.	4.00		2.00	3.50	4.00	3.80	2.00
f) Programas.	2.00		2.00	2.00	2.00	2.00	2.00
<b>2.- RELATIVO A LA CAPACIDAD DEL LICITANTE (10 a 20 Puntos)</b>		12.00					
a) Capacitación de los recursos humanos	4.80		4.80	4.80	4.80	4.80	4.70
b) Capacidad de los recursos económicos.	4.80		4.80	4.80	4.80	4.80	4.80
c) Participación de los discapacitados.	2.40		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d) Subcontratación de MIPYMES.	0.00						
<b>3.- RELATIVO A LA EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (10 a 15 Puntos).</b>		14.00					
a) Experiencia.	5.00		4.17	2.94	5.00	4.40	3.52
b) Especialidad.	9.00		9.00	9.00	9.00	9.00	9.00
<b>4.- RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS (3 a 6 Puntos).</b>		5.00					
a) Cumplimiento de los contratos.	5.00		5.00	5.00	5.00	5.00	5.00
<b>5.- RELATIVO AL CONTENIDO NACIONAL (3 a 5 Puntos).</b>		3.00					
a) Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente.	1.50		1.50	1.50	1.50	1.50	1.50
b) Mano de obra.	1.50		1.50	1.50	1.50	1.50	1.50
<b>6.- RELATIVO A LA CAPACITACIÓN O TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS (3 a 6 Puntos).</b>		N/A					
			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>PROPUESTA TÉCNICA TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER.</b>		50.00	44.77	44.54	47.40	46.40	43.72
<b>II.- PROPUESTA ECONÓMICA. (50 puntos)</b>		50.00					
<b>7.- RELATIVO AL PRECIO.</b>							
a) Precio sin IVA.	50.00		50.00	44.93	35.57	32.40	28.14
<b>PUNTAJUE FINAL</b>		<b>100.00</b>	<b>94.77</b>	<b>89.47</b>	<b>82.97</b>	<b>78.80</b>	<b>71.86</b>
			<b>SOLVENTE 1ER LUGAR</b>	<b>SOLVENTE 2DO LUGAR</b>	<b>SOLVENTE 3ER LUGAR</b>	<b>SOLVENTE 4TO LUGAR</b>	<b>SOLVENTE 5TO LUGAR</b>





**III.- RELACIÓN DE PROPOSICIONES SUCEPTIBLES DE EVALUACIÓN ECONOMICA.**

NOMBRE DEL LICITANTE	IMPORTE DE PROPOSICIÓN (antes de IVA)	PUNTUACIÓN			OBSERVACIONES
		Tec.	Econ.	Total	
CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA LOPEZ SA DE CV	\$46,975,663.37	44.77	50.00	<b>94.77</b>	<b>SOLVENTE 1ER LUGAR</b>
INGENIERIA CIVIL Y OBRAS MARITIMAS SA DE CV EN CONVENIO CON SOLAR INGENIERIA SA DE CV	\$52,276,501.88	44.54	44.93	<b>89.47</b>	<b>SOLVENTE 2DO LUGAR</b>
OBRAS MARITIMAS HB SA DE CV EN CONVENIO CON ADMINISTRACION DE VALORES HB SA DE CV	\$66,032,553.21	47.40	35.57	<b>82.97</b>	<b>SOLVENTE 3ER LUGAR</b>
CONSTRUCCIONES RICBOR SA DE CV	\$72,486,555.66	46.40	32.40	<b>78.80</b>	<b>SOLVENTE 4TO LUGAR</b>
CONSTRUCCIONES VELASCO SA DE CV EN CONVENIO CON PEGSA CONSTRUCCIONES SA DE CV	\$83,459,445.99	43.72	28.14	<b>71.86</b>	<b>SOLVENTE 5TO LUGAR</b>

*Solo se consideran para evaluación de proposiciones económicas, aquellos LICITANTES cuya proposición técnica resulte solvente por haber obtenido puntuación o unidades porcentuales iguales o superiores al mínimo establecido de 37.50 (treinta y siete punto cinco) puntos o unidades porcentuales, de acuerdo a los lineamientos para evaluación por puntos y porcentajes emitidos por la SABG.*

La evaluación y/o revisión detallada de la documentación correspondiente del documento PT-05 (Acreditación de Capacidad Financiera), de igual manera dando cumplimiento a la base QUINTA inciso 3) de la convocatoria., Para la determinación de la solvencia económica y/o razón de liquidez, de las proposiciones presentadas, se llevó a cabo por la Gerencia de Administración y Finanzas mismo que se plasma en el oficio ASIPONATOPO-GAF-MEMO.009/2026 de fecha 29 de abril de 2026.

**IV.- NOMBRE DEL PARTICIPANTE GANADOR Y MONTO TOTAL DE SU PROPOSICIÓN.**

De conformidad con el fallo antes referido, la proposición que resultó solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en ANEXO TRES de la convocatoria a la licitación pública nacional, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y por ser la proposición económicamente más conveniente para el Estado, la presentada por el licitante **CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA LOPEZ SA DE CV**, y en consecuencia, se le adjudica el contrato **ASIPONA-TOPO-OP-03-26** correspondiente a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL** número **LO-013J2W002-N3-2026**, que considera su propuesta con un monto total de **\$46,975,663.37 (CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS**



**Administración del Sistema Portuario Nacional Topolobampo, S.A. de C.V.**

Convocatoria No. LO-013J2W002-N3-2026

**AMPLIACIÓN DEL MUELLE DE GRANELES (POSICIÓN NO. 3) DEL PUERTO DE TOPOLOBAMPO.**

**SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 37/100 M.N.),** antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

**V.- FORMA, LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS.**

El licitante ganador se compromete y obliga a entregar las garantías de cumplimiento de contrato y del anticipo, debiendo presentar dichas garantías el día pactado para la firma del contrato, conforme a lo indicado en el artículo 48, fracciones I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 90 de su Reglamento, así como en la Convocatoria a la licitación; en las oficinas administrativas, ubicadas en Acceso Parque Industrial Pesquero s/n, C.P. 81370, Topolobampo, Sinaloa.

**VI.- EN SU CASO, LUGAR Y PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS ANTICIPOS.**

El porcentaje de anticipo que la entidad dispondrá corresponde al 30% (treinta por ciento) del importe total de la propuesta del contrato más IVA, y será pagado vía electrónica a la cuenta que proporcione el licitante ganador dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la presentación y aprobación de las garantías correspondientes. El licitante deberá presentar un programa con cantidades y fechas para la distribución y utilización del monto otorgado por concepto de anticipo.

**VII.- LUGAR Y FECHA ESTIMADA EN QUE EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ FIRMAR EL CONTRATO.**

La presente acta surte efecto para la empresa **CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA LOPEZ SA DE CV**, de notificación en tiempo y forma, y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato número **ASIPONA-TOPO-OP-03-26** a las **15:00 horas**, del día **11 de mayo del presente año**, a través de la plataforma de Compras MX en las oficinas de la sala de juntas del edificio administrativo, ubicadas en Acceso Parque Industrial Pesquero s/n, C.P. 81370, Topolobampo, Sinaloa.

**VIII.- FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS.**

La fecha para el inicio de los trabajos será el día 14 de mayo del presente año y finalizarlos el día 26 de noviembre del año 2026 con un plazo de **197** días naturales.

**IX.- NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

La evaluación de las proposiciones se autorizó por parte del área responsable, la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, a cargo del Ing. Ramiro Jesús Cota Gastelum, la Subgerencia de Ingeniería, a cargo del Ing. Moisés Flores Bonilla. Como parte del equipo revisor; el Departamento de Proyectos y Construcción a cargo del Ing. Saúl Gill León y, por parte de la documentación financiera la Gerencia de Administración y Finanzas, el Lic. Mario Gustavo Montesinos Valenzuela.





**Administración del Sistema Portuario Nacional Topolobampo, S.A. de C.V.**

Convocatoria No. LO-013J2W002-N3-2026

**AMPLIACIÓN DEL MUELLE DE GRANELES (POSICIÓN NO. 3) DEL PUERTO DE TOPOLOBAMPO.**

**X.- CIERRE DEL FALLO.**

Para constancia y a fin de que surta sus efectos legales correspondientes, siendo las **16:30 horas** del día de su elaboración a continuación firman el presente documento, al margen y al calce, los servidores públicos y las personas que intervinieron en el presente acto de fallo.

**POR LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.**

***Depto. de Proyectos y Construcción***

***Subgerencia de Ingeniería***

\_\_\_\_\_  
*Ing. Saúl Gill León*

\_\_\_\_\_  
*Ing. Moisés Flores Bonilla*

***Gerencia de Operaciones e Ingeniería***

\_\_\_\_\_  
*Ing. Ramiro Jesús Cota Gastelum*





**Buen Gobierno**

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

**Compras MX**



El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.



**2026**  
año de  
**Margarita**  
**Maza**

<https://www.gob.mx/buengobierno>

---